

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA NO

483-97

Salta, 28 de Agosto de 1997 Actuación Nº 058/97

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Biviana Mabel Pichotti, L.U. Nº 31.894 de la carrera de Nutrición, referente a que se le prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Epidemiología" y "Administración General y de Salud", y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 - Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° , que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, pudiendo realizarse inscripción en carácter de condicional.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja autorizar lo solicitado al margen de la reglamentación vigente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad)

RESUELVE

ARTICULO 19.- Tener por autorizada en carácter de excepción y por esta única vez la prórroga de condicionalidad de la asignatura "Epidemiología" y "Administración General y de Salud" a favor de la alumna Biviana Mabel Pichotti L.U. Nº 31.894 de la carrera de Nutrición hasta la finalización del Turno Ordinario Julio-Agosto de 1997.

ARTICULO 29.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. L.

tto. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA

Nut, MARIA ISABEL LOZA DE CHAVE